De Cartag.a que es oy tal persona que bien y fielm.te
y con todo secreto y diligencia que conbiene a las
cosas que por bos o fueren encomendadas tocantes al
santo oficio de la ynquisicion y considerando que sois hombre
quieto y pacifico y que en vuestra persona y de madalena cor
tes vra muger concurren las calidades de lin
preca y lo demas nes cess.as por el tenor de la presente bos
nombramos y diputamos por familiar de este san
to ofi.o de la ynquisicion y es nra voluntad y
queremos que goceis de todos los previlegios exen
ciones e ynmunidades de que los tales familiares
pueden y deuen gozar asi por derecho comun como
por bulas de su santidad y previlegios de su rreal ma
d y bos exsimimos y exsentamos y declaramos
exsento de las jurisdicion de todas y quales quier
justicias asi eclesiasticas como seglares en
todas las causas criminales a vra persona
tocantes y bos declaramos sujeto a nra ju
risdicion en ellas las quales adbocamos a nos
y bos damos lis.a y facultad para que podais
traer armas ofensiuas y defensibas de dia
y de noche en todo dho y lugar por todas las
ciudades villas y lugares de nuestro distrito
y exsortamos y encargamos y siendo nos cess.o
en virtud de santa obediencia y so pena de
excomunion mayor y de ducientos ducados
para los gastos de este santo ofi.o en los quales
desde aora para entonces condenamos y auemos
por condenados los contrarios haciendo
mandamos a los corregidores gober
nadores jus.tas y a sus alcaldes alguaciles
mayores y lugartenientes y a todos los otros
jueces y justicias asi eclesiasticas como
seglares del dho nuestro distrito que os ayan
y tengan por tal familiar de dho santo ofi.o y bos guar
den los dhos previlegios y exsenciones y no se en
tremetan a conocer ni conoscan ni juzgar
ni juzgen de las dhas causas criminales
tocantes a vra persona en manera de